

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 5 (cinco) de octubre de 2007 (dos mil siete), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a los parques. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CP JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INTEGRAR LA JUNTA DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y; DE

LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW, DIRECTOR GENERAL DEL DIF ESTATAL, REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL KERMES DEL 20 DE NOVIEMBRE, DURANTE EL PERÍODO DEL 18 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2007, AL SISTEMA DIF ESTATAL DURANGO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y; DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE AUTORIZAN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ DIEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO (ICED), REFERENTE A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINANDO "CORREDOR GASTRONÓMICO" A CELEBRARSE DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL REVUELTAS 2007. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW, DIRECTOR GENERAL DEL DIF ESTATAL, REFERENTE A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL EVENTO "GIGANTES DE MI TIERRA", A REALIZARSE EN EL CENTRO DE CONVENCIONES Y FERIAS DE DURANGO; EVENTO QUE FORMA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL DIF ESTATAL, EN APOYO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO INTERACTIVO "BEBELECHE". 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE NO AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LAE HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 574, PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS AL C. JOSÉ LUÍS MADORA SOLANO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES A LA C. MA. GUADALUPE ZURA LARES. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. EDMUNDO GAMBOA MONTENEGRO, REFERENTE A LA SEGREGACIÓN DE LOTE EN CALLE PINO SUÁREZ, ZONA CENTRO. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FIDEL GAMBOA HERRERA, REFERENTE A LA SEGREGACIÓN DE LOTE DEL PREDIO CALERA DE ANTIGUA HACIENDA LABOR DE GUADALUPE. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, REFERENTE A LA SEGREGACIÓN DE LOTE DEL PREDIO RÚSTICO EJIDO JOSÉ MA. MORELOS “LA TINAJA Y LOS LUGOS”. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FELIX RODRÍGUEZ NAJERA, REFERENTE AL USO DE SUELO DE LA CALLE ÁNGEL RODRÍGUEZ SOLÓRZANO L-12 M-W, COL. GOBERNADORES. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE RATIFICA LA DESTITUCIÓN Y POR CONSECUENCIA EL CESE DEFINITIVO DE SUS FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL C. MANUEL GUZMÁN ARREOLA. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE RATIFICA LA DESTITUCIÓN Y POR CONSECUENCIA EL CESE DEFINITIVO DE SUS FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL C. MARCOS HERNÁNDEZ GARCÍA. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 16.- ASUNTOS GENERALES. 16.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACION CON LOS PARQUES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CP JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INTEGRAR LA JUNTA DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito C. CP. Jorge Herrera Caldera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, me permito someter a la consideración de este Pleno, la Propuesta de Acuerdo para integrar la Junta de Acción Cívica y Cultural del Municipio de Durango, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango establece que cada municipalidad deberá integrarse una junta de acción cívica y cultural, cuyos objetivos fundamentales son los de organizar actos cívicos en las fechas históricas tradicionales y desarrollar eventos que tiendan a la elevación cultural de sus habitantes. SEGUNDO.- La junta de acción cívica y cultural, de conformidad con el artículo 93 del citado ordenamiento, se integrará por el Presidente Municipal, un secretario, dos vocales y un tesorero, así como por los respectivos suplentes, pudiéndose invitar a las instituciones culturales y artísticas que funcionen en el municipio para que formen parte de ella. TERCERO.- El artículo 94 de la misma ley, otorga la facultad al Presidente Municipal para que presente al Ayuntamiento en la primera sesión que lleve a cabo en el mes de octubre, la propuesta de integración de la junta de acción cívica y cultural. Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- La Junta de Acción Cívica y Cultural del Municipio de Durango, se integra de la siguiente manera:

	TITULAR	CARGO
PRESIDENTE	C.P. Jorge Herrera Caldera	Presidente Municipal
SUPLENTE	Profr. Jaime Fernández Caracho	Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento
SECRETARIO	Ing. Enrique Escajeda González	Director del IMAC
SUPLENTE	Lic. José Ángel Reynosa González	Secretario Particular del Presidente Municipal
TESORERO	C.P. Alicia Gisela Álvarez González	Jefa del Departamento de Relaciones Públicas
SUPLENTE	Profr. José Luís Preza Romero	Director del INMUDE
VOCAL	L.C.C. Ixcel Carmona Bareño	Directora Municipal de Comunicación Social
SUPLENTE	Profr. Guillermo Vargas Alvarado	Director Municipal de Educación
VOCAL	Ing. Alejandro Márquez Pérez	Director Municipal del Instituto de la Juventud
SUPLENTE	Ing. Felipe Cortez Aragón	Coordinador de Eventos Especiales

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y; DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW, DIRECTOR GENERAL DEL DIF ESTATAL, REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL KERMES DEL 20 DE NOVIEMBRE, DURANTE EL PERÍODO DEL 18 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2007, AL SISTEMA DIF ESTATAL DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos, integrantes de las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal; de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, y de las Actividades Económicas, nos dirigimos a este Honorable Pleno, para presentar dictamen que da respuesta a la petición presentada por el C. Dr. Francisco Gerardo Fournier Drew,

Director General del DIF Estatal; mediante la cual solicita la anuencia de este Ayuntamiento para celebrar la tradicional Kermés del 20 de Noviembre, a celebrarse dentro de periodo comprendido del 18 al 21 de noviembre, con venta de bebidas alcohólicas, así como la anuencia para llevar a cabo peleas de gallos, carreras de caballos, la presentación de espectáculos artísticos y expoventas, entre otros eventos; en las Instalaciones del Centro de Convenciones y Ferias. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, previo el estudio y análisis de la solicitud de referencia, se emite el presente dictamen, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Director General del DIF Estatal, el C. Dr. Francisco Gerardo Fournier Drew, se refiere a que se otorgue permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico, anuencia para peleas de gallos (palenque), carreras de caballos, expoventas, presentación de espectáculos artísticos y deportivos, venta de alimentos e instalación de juegos mecánicos dentro del marco de la kermés del día 20 de noviembre, que se llevará a cabo del 18 al 21 de noviembre en las Instalaciones del Centro de Convenciones y Ferias; proyectándose para el día 19 un magno evento, con la actuación de un cantante de renombre internacional, Pepe Aguilar. SEGUNDO.- Que por tratarse de la celebración de un evento que tiene como único objetivo el de recaudar recursos económicos para la asistencia, creemos que el Ayuntamiento puede apoyar en la prestación de las facilidades necesarias a la institución organizadora para la buena marcha y conclusión de la Kermés. TERCERO.- Que por lo expresado con anterioridad, y dado que los eventos tienen como objetivo una noble causa, éstas Comisiones consideran justificable, el conceder permiso para la venta de bebidas alcohólicas, en el marco de la tradicional kermés; anuencia para peleas de gallos (palenque), carreras de caballos, expoventas, presentación de espectáculos artísticos y deportivos, venta de alimentos e instalación de juegos mecánicos. Y por tratarse de un evento cuya finalidad es la recaudación de fondos que se destinan a la asistencia social, este Ayuntamiento se solidariza con ese objetivo y, a manera de aportación, determina la exención de los impuestos y derechos municipales que por tales eventos se generen. CUARTO.- Que además de lo anterior, para el logro de mejores resultados en cuanto a participación de la sociedad; se propone que no se autorice la celebración de otros eventos de carácter masivo a partir del día 25 de octubre al 24 de noviembre de 2006, para que no se vea disminuida la afluencia de la población a la tradicional Kermés del día 20 de noviembre. Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones someten a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la celebración de la Tradicional Kermés del 20 de noviembre, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Durango, durante el periodo del 18 al 21 de noviembre de 2007, en las Instalaciones del Centro de Convenciones y Ferias, con venta de bebidas alcohólicas, con horario de 8:00 hasta las 03:00 horas. SEGUNDO.- Se autoriza, la celebración de

peleas de gallos (palenque), carreras de caballos, expoventas, presentación de espectáculos artísticos y deportivos, venta de alimentos e instalación de juegos mecánicos, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Durango, durante el periodo del 18 al 21 de noviembre de 2007 en las Instalaciones del Centro de Convenciones y Ferias. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que gire el oficio correspondiente a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que se exente del pago de impuestos y derechos municipales, a los organizadores de la Kermés del día 20 de noviembre. CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que gire instrucciones al Departamento de Ventanilla Única y/o Control de Contribuyentes, para que no sean autorizados eventos de carácter masivo, del 25 de octubre al 24 de noviembre de 2006, para que no disminuya la afluencia de la población a la tradicional Kermés del día 20 de noviembre. QUINTO.- Que ésta Administración, 2007-2010, a través de sus diferentes Direcciones, brinde el apoyo para la prestación de las facilidades necesarias a la institución organizadora para la buena marcha y conclusión del evento. SEXTO.- Notifíquese el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A

continuación en uso de la palabra C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-**

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y; DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE AUTORIZAN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ DIEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO (ICED), REFERENTE A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINANDO "CORREDOR GASTRONÓMICO" A CELEBRARSE DENTRO DEL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL REVUELTAS 2007. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos, integrantes de las Comisiones de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal; de las Actividades Económicas y de Seguridad Pública, nos dirigimos a este Honorable Pleno, para presentar dictamen que da respuesta a la petición presentada por el C. Luis Angel Martínez Diez, Director General del ICED, mediante la cual solicita, el apoyo de este Ayuntamiento para llevar a cabo el "Corredor Gastronómico", a realizarse dentro del marco del Festival Revueltas 2007. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, previo el estudio y análisis de la solicitud de referencia, se emite el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Luis Angel Martinez Diez, Director General del Instituto de la Cultura del Estado de Durango, se refiere a la autorización para llevar a cabo un evento denominado "Corredor Gastronómico", que se realizará dentro del marco del "Festival Cultural Revueltas 2007"; para tal efecto, se requiere del cierre de la calle Constitución, desde la calle Gómez Palacio hasta Negrete; los días 14, 21 y 28 de octubre de 2007; así como la autorización para la

venta de alimentos y bebidas alcohólicas en la vía pública. SEGUNDO.- Que el “Festival Revueltas”, representa un impulso para nuestro Municipio, en lo que a cultura se refiere; para que Durango tenga una proyección a nivel nacional e internacional, como en otros estados de la República, en los cuales se realizan festivales similares.

TERCERO.- Que dentro de las actividades del “Festival Cultural Revueltas”, que se realizará del 13 al 28 de octubre, además de la presentación de espectáculos de música, danza y teatro de calidad internacional, se tiene contemplada la participación de artistas locales, exposiciones pictóricas, fotográficas; presentaciones de libros y documentales, conferencias, homenajes a diferentes artistas.

CUARTO.- Que como complemento de los espectáculos mencionados con anterioridad, se tiene proyectado la implementación de un “Corredor Gastronómico”, con la coordinación y colaboración del ICED, la CANIRAC, CANACO, Asociación Estatal de Artesanos ACAXESS, A.C., Asociación de Hoteleros y de la Asociación de Personas con Capacidades Diferentes, para ofrecer la tradicional comida de Durango, artesanías, productos y servicios de hospitalidad, y que son símbolo de identidad duranguense, a quienes en el marco del Festival Cultural, visiten nuestro Municipio.

QUINTO.- Que si bien es cierto el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas en la vía pública, en el artículo 133 del segundo al cuarto párrafos establece una excepción a tal prohibición; dicho artículo a la letra dice: “Se exceptúan de esta prohibición los espectáculos deportivos de carácter profesional, y eventos culturales, previo permiso del Ayuntamiento o, tratándose de eventos temporales autorizados por la Autoridad Municipal. En este caso, únicamente se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, la que se deberá expendir en envase de cartón, plástico u otro material similar; queda expresamente prohibida la venta en envase de vidrio o metálico. Tratándose de proyectos integrales de desarrollo turístico o cultural que previamente hayan sido aprobados por el Ayuntamiento en los términos de la reglamentación municipal, se podrá vender bebidas alcohólicas en la vía pública; el Ayuntamiento otorgará la autorización correspondiente mediante resolutivo, determinando con precisión el área dentro de la cual se podrán consumir las bebidas, los horarios y las fechas autorizadas. La Autoridad Municipal determinará las condiciones de operación y las aportaciones que deberá cubrir el titular de la licencia o permiso correspondiente. Por lo anteriormente expuesto, éstas Comisiones someten a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza el cierre de la calle Constitución, desde la calle Gómez Palacio, hasta la calle Negrete, los días domingos 14, 21 y 28 de octubre, a partir de las 12:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente, para el establecimiento del corredor gastronómico, evento que forma parte del Festival Revueltas 2007.

SEGUNDO.- Se autoriza, al Instituto de la Cultura del Estado de Durango, la venta de alimentos y de bebidas alcohólicas en la vía pública; dentro del perímetro de calle Constitución, desde Gómez Palacio y Negrete, y solo durante la puesta en marcha del

“Corredor Gastronómico”, los días domingos 14, 21 y 28 de octubre de 2007, evento que forma parte del Festival Revueltas 2007, condicionado a lo siguiente: La venta de bebidas alcohólicas, será acompañada de alimentos; solo podrán vender bebidas alcohólicas, aquellas negociaciones que tengan licencia del Ayuntamiento para vender bebidas alcohólicas; los organizadores del evento gastronómico y los participantes de los diversos restaurantes, deberán cuidar que no existan personas que circulen dentro o fuera del perímetro del corredor, con bebidas con contenido alcohólico. Los negocios autorizados para la venta de bebidas alcohólicas serán los que se mencionan en el siguiente recuadro:

NEGOCIO	LICENCIA	GIRO
LAS PAMPAS	110	Restaurante bar
GORDITAS GABINO	443	Restaurante con venta de cerveza
CORLEONE	212	Restaurante bar
LOS 4 VIENTOS	636	Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores
CAFÉ MADRID	64	Restaurante bar
PLAYA AZUL	197	Restaurante bar
MI VIEJO BARRIO	914	Restaurante bar
LA ZORRITA	1077	Restaurante bar
COUNTRY CLUB	24	Bar o cantina
MUSHASHI	404	Restaurante bar
KAF KOALA	916	Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores
LUGANO	753	Restaurante bar
SLOANS	212	Restaurante bar
CHERRY'S	87	Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores
CASA VIEJA	422	Restaurante bar
EL CAFÉ DE FELIPE	614	Restaurante bar

TERCERO.- Se instruye a la Subdirección de Vialidad de la Dirección Municipal Seguridad Pública, para que coadyuve en la realización del “Corredor Gastronómico”, implementando el operativo necesario, para el respeto del cierre de la calle Constitución desde Gómez Palacio hasta Negrete, apoyo en el control de la vialidad y en lo que se estime necesario para la buena marcha del evento. CUARTO.- Notifíquese el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y

CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW, DIRECTOR GENERAL DEL DIF ESTATAL, REFERENTE A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL EVENTO “GIGANTES DE MI TIERRA”, A REALIZARSE EN EL CENTRO DE CONVENCIONES Y FERIAS DE DURANGO; EVENTO QUE FORMA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL DIF ESTATAL, EN APOYO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO INTERACTIVO “BEBELECHE”. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Honorable Pleno, para presentar dictamen que da respuesta a la petición presentada por el C. Dr. Francisco Gerardo Fournier Drew, Director General del DIF Estatal, mediante la cual solicita, permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico por único día; en el evento de baile denominado “Gigantes de mi tierra”. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, previo el estudio y análisis de la solicitud de referencia, se emite el presente dictamen, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Director General del DIF Estatal, el C. Dr. Francisco Gerardo Fournier Drew, se refiere a que se otorgue permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico; en el evento de baile, denominado “GIGANTES DE MI TIERRA”, mismo que, se realizará en las instalaciones del Centro de Convenciones y Ferias de Durango, el día 24 de octubre de 2007, con un horario de 18:00 a 02:00 horas, del siguiente día; evento que forma parte de las actividades que realiza el DIF Estatal, en apoyo del proyecto de construcción del Museo Interactivo “Bebeleche”. SEGUNDO.- Que por tratarse de un evento masivo en el que participarán diversos artistas y grupos musicales de Durango, en apoyo al proyecto “Bebeleche”, ésta Comisión no tiene objeción, en otorgar el permiso solicitado, toda vez, que esta Administración Municipal, en solidaridad con el mencionado objetivo, hará lo que esté a su alcance, para que el museo interactivo que será en beneficio de la población infantil de Durango, sea todo un éxito. TERCERO.- Que además de lo anterior y, a manera de aportación, el Ayuntamiento concede la exención de los impuestos y derechos municipales que se deriven del evento denominado “GIGANTES DE MI TIERRA”, mismo que, se realizará en las instalaciones del Centro de Convenciones y Ferias de Durango, el día 24 de octubre de 2007. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la venta de bebidas alcohólicas, en el baile denominado “Gigantes de mi tierra”, que se realizará en las instalaciones del Centro de Convenciones y Ferias de Durango, el día 24 de octubre de 2007, con un horario de 18:00 a 02:00 horas, del siguiente día; evento que forma parte de las actividades que

realiza el DIF Estatal, en apoyo del proyecto de construcción del Museo Interactivo “Bebeleche”. SEGUNDO.- Que ésta Administración, 2007-2010, a través de sus diferentes Direcciones, brinde el apoyo para la prestación de las facilidades necesarias a la institución organizadora para la buena marcha y conclusión del evento. TERCERO.- Notifíquese el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE NO AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LAE HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 574, PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; Petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 574, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 05 de septiembre de 2007, recibida con fecha 06 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 574, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de Licorería o expendio, ubicada actualmente en calle Aldama # 241 esquina con calle Ocampo, del Barrio Tierra Blanca; para quedar ubicada en calle Geranio # 322, de la colonia La Virgen. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se solicitó información, respecto a su área de acción, a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, así como a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que también emitieran su opinión, respecto del cambio de domicilio de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas a la colonia La Virgen. TERCERO.- Que así mismo, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

CUARTO.- Que el lugar en que se pretende establecer la licencia es zona habitacional, sobre calle principal; el local mide aproximadamente 20 metros cuadrados y tiene como único mobiliario una barra de mostrador y un extintor; el lugar tiene acceso o comunicación hacia una vivienda, lo que de autorizarse el cambio se contravendría a lo dispuesto por la fracción X del artículo 132, del citado ordenamiento, y que a la letra dice: "ARTÍCULO 132.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: X. Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal". Además de lo anterior, los vecinos que fueron entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues consideran que la zona es conflictiva y existe inseguridad. QUINTO.- Que como se menciona en el considerando segundo del presente dictamen, y derivado de las quejas de los vecinos de la colonia La Virgen, se giró el oficio No. SM/CH-030/09/2007, al titular de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, en el que se le solicita información, respecto al índice delictivo de la colonia La Virgen, contestando mediante oficio No. D.M.S.P./412/07, de fecha 20 de septiembre de 2007, que en el período de enero a agosto de 2007, se han detenido a un total de 147 personas, de las cuales el 88%, corresponden a persona agresivas, en estado de ebriedad. SEXTO.- Que mediante oficio No. IM//032//07, de fecha 19 de septiembre de 2007, signado por el Coordinador General de Inspección Municipal, emite opinión en relación a la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 574, para la venta de bebidas alcohólicas, haciendo referencia que la zona está totalmente cubierta de negocios de venta de bebidas alcohólicas y de aprobarse el cambio de domicilio solicitado, se tendría una sobresaturación. SÉPTIMO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas. OCTAVO.- Que en virtud de lo anterior, ésta Comisión

estima improcedente el cambio de domicilio solicitado, toda vez que la colonia La Virgen es una zona altamente conflictiva, y en atención a que uno de los fines del Gobierno Municipal, depositado en el ayuntamiento, que es lo dispuesto por el artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su fracción I, que a la letra dice: “Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas”. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza, la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 574, para la venta de bebidas alcohólicas en calle Geranio # 322, de la colonia La Virgen; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de este resolutive. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Nevarez Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle “A” No. 211 del Fracc. Arboledas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Nevarez Nevarez, solicita autorización para realizar la venta de comida rápida en un puesto semifijo de 2.00 x 3.00 mts., a ubicarse en calle Gral. León esquina con Blvd. Domingo Arrieta de la Col. Juan de la Barrera (a un costado de la C.F.E.), en un horario de 09:00 a 24:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un regular número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se

contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Nevarez Nevarez, realizar la venta de comida rápida en un puesto semifijo de 2.00 x 3.00 mts., a ubicarse en calle Gral. León esquina con Blvd. Domingo Arrieta de la Col. Juan de la Barrera (a un costado de la C.F.E.), en un horario de 09:00 a 24:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Eugenia Galindo González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Kennedy No. 509 de la Col. Francisco Zarco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Eugenia Galindo González, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y desayunos en un puesto fijo de 2.00 x 3.00 mts., a ubicarse en calle Mariano Arrieta y Gral. Guadalupe Victoria del Fracc. Domingo Arrieta (en la esquina de la maquiladora AAMSA), en un horario de 08:00 a 18:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica de manera fija sobre el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un regular número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción permanente del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna

actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Eugenia Galindo González, realizar la venta de gorditas y desayunos en un puesto fijo de 2.00 x 3.00 mts., a ubicarse en calle Mariano Arrieta y Gral. Guadalupe Victoria del Fracc. Domingo Arrieta (en la esquina de la maquiladora AAMSA), en un horario de 08:00 a 18:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mireya Leyva López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Márquez M-35 L-2 del Fracc. Benito Juárez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Mireya Leyva López, solicita autorización para realizar la venta de pan (quequis), de manera ambulante por diferentes calles de la zona centro de la ciudad. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende realizar dicha actividad económica de manera ambulante por diferentes calles del centro de la ciudad, por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 párrafo tercero del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mireya Leyva López, realizar la venta de pan (quequis), de manera ambulante por diferentes calles de la zona centro de la ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la

Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gregorio Vergara Antonio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Porras No. 511-Sur zona centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gregorio Vergara Antonio, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa y refrescos en un puesto semifijo de 3.00 x 3.00 mts., a ubicarse en Av. Solidaridad esquina con Av. San Luis Potosí del Fracc. Renacimiento, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un regular número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gregorio Vergara Antonio, realizar la venta de tacos de barbacoa y refrescos en un puesto semifijo de 3.00 x 3.00 mts., a ubicarse en Av. Solidaridad esquina con Av. San Luis Potosí del Fracc. Renacimiento, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Maria Luisa Magallanes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de Tapias No. 119 del Fracc. San Gabriel de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Maria Luisa Magallanes, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.80 x 1.10 mts., a ubicarse en calle Mártires de Sonora y Fuente de Cantos del Fracc. Las Fuentes (frente a farmacia Guadalajara), en un horario de 08:00 a 16:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Maria Luisa Magallanes, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 1.80 x 1.10 mts., a ubicarse en calle Mártires de Sonora y Fuente de Cantos del Fracc. Las Fuentes (frente a farmacia Guadalajara), en un horario de 08:00 a 16:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Azdar Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Triunfo de Columbus No. 228 de la Col. Asentamientos Humanos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro Azdar Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de tunas en bolsas, a ubicarse en Av. 20 de Noviembre esquina con Blvd. Heroico Colegio Militar, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de Lunes a

Sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su ubicación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Azdar Rodríguez, realizar la venta de tunas en bolsas, a ubicarse en Av. 20 de Noviembre esquina con Blvd. Heroico Colegio Militar, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rocio Anel Fernández Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Industrial L-16 M-95 de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rocio Anel Fernández Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo de 2.50 x 2.00 mts., a ubicarse en Blvd. Cañón del Mezquital, entre Sierra de Topia y Meseta del Madroño del Fracc. Los Fresnos, en un horario de 08:00 a 22:00 horas, de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, la cual es de doble sentido de circulación y por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su

instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rocio Anel Fernández Saucedo, realizar la venta de alimentos preparados y refrescos en un puesto semifijo de 2.50 x 2.00 mts., a ubicarse en Blvd. Cañón del Mezquital, entre Sierra de Topia y Meseta del Madroño del Fracc. Los Fresnos, en un horario de 08:00 a 22:00 horas, de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Moisés Francisco Fabián Morón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abetos No. 804 de la Col. El Ciprés de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Moisés Francisco Fabián Morón, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (desayunos, comidas, gorditas, hamburguesas, tortas, burritos, tacos, jugos, licuados y refrescos) en un puesto semifijo de 3.00 x 2.00 mts., a ubicarse en Av. Rosas esquina con calle Abetos de la Col. El Ciprés, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de Lunes a Lunes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un regular número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o

ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Moisés Francisco Fabián Morón, realizar la venta de alimentos (desayunos, comidas, gorditas, hamburguesas, tortas, burritos, tacos, jugos, licuados y refrescos) en un puesto semifijo de 3.00 x 2.00 mts., a ubicarse en Av. Rosas esquina con calle Abetos de la Col. El Ciprés, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de Lunes a Lunes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lic. Rubén Oscar García Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle David Liceaga No. 303 del Fracc. San Ignacio de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Lic. Rubén Oscar García Salazar, solicita autorización para realizar la venta de lonches y dulces en un puesto fijo de 3.00 x 2.00 mts., a ubicarse en carretera Panamericana Y Av. Lorenzo Garza del Fracc. San Ignacio, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arroja como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica de manera fija sobre el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción permanente del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Lic. Rubén Oscar García Salazar, realizar la venta de lonches y dulces en un puesto fijo de 3.00 x 2.00 mts., a ubicarse en carretera Panamericana Y Av. Lorenzo Garza del Fracc. San Ignacio, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Noviembre No. 111 de la Col. Tierra y Libertad de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, pan y derivados de harina y de maíz en un triciclo de 1.00 x 1.20 mts., a ubicarse en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, a un costado de la puerta de urgencias del ISSSTE, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arroja como resultado que la solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran número de personas y vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María

Guadalupe Rodríguez Muñoz, realizar la venta de gorditas, pan y derivados de harina y de maíz en un triciclo de 1.00 x 1.20 mts., a ubicarse en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, a un costado de la puerta de urgencias del ISSSTE, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Raquel Fileto García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en privada Otinapa No. 109 de la Col. Santa María de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Raquel Fileto García, solicita autorización para realizar la venta de pan ranchero y gordas de horno en una plataforma, a ubicarse en calle Predio Canoas Y Gómez Palacio (al exterior de la puerta de urgencias del ISSSTE), en un horario de 06:00 a 21:00 horas. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran número de personas y vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Raquel Fileto García, realizar la venta de pan ranchero y gordas de horno en una plataforma, a ubicarse en calle Predio Canoas Y Gómez Palacio (al exterior de la puerta de urgencias del ISSSTE), en un horario de 06:00 a 21:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud

presentada por el C. Javier López Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepoztlán No. 210 de la Col. Azcapotzalco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Javier López Villa, solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.50 x 1.50 mts., a ubicarse en calle Lázaro Cárdenas y Tlatelolco de la Col. Azcapotzalco, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Javier López Villa, realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.50 x 1.50 mts., a ubicarse en calle Lázaro Cárdenas y Tlatelolco de la Col. Azcapotzalco, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lorena Valverde Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos Santa María No. 509 Int. 8 de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lorena Valverde Cruz, solicita autorización para realizar la venta

de alimentos (gorditas, hamburguesas, frutas y refrescos) en un puesto semifijo de 2.10 x 2.10 mts., a ubicarse en calle Santa María esquina con Alberto Terrones de la zona centro, en un horario de 09:00 a 12:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un regular número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lorena Valverde Cruz, realizar la venta de alimentos (gorditas, hamburguesas, frutas y refrescos) en un puesto semifijo de 2.10 x 2.10 mts., a ubicarse en calle Santa María esquina con Alberto Terrones de la zona centro, en un horario de 09:00 a 12:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Elvia Rodríguez Quezada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fernando Carrillo No. 300-A de la Col. Ciénega de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Elvia Rodríguez Quezada, solicita autorización para realizar la venta de tacos, tortas y gorditas, en un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts., a ubicarse en calle Fernando Carrillo al exterior del No. 300-A, entre las calles Juan Nevárez Acosta y Arnulfo Ochoa Reyna de la Col. Ciénega, en un horario de 19:00 a 24:00 horas los días Sábados y Domingos. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se

pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, la cual es de doble sentido de circulación y por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Elvia Rodríguez Quezada, realizar a venta de tacos, tortas y gorditas, en un puesto semifijo de 1.50 x 2.00 mts., a ubicarse en calle Fernando Carrillo al exterior del No. 300-A, entre las calles Juan Nevárez Acosta y Arnulfo Ochoa Reyna de la Col. Ciénega, en un horario de 19:00 a 24:00 horas los días Sábados y Domingos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro García Argomaniz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto San Ángel No. 208 de la Col. Maderera de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro García Argomaniz, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.00 x 2.00 mts., a ubicarse en calle Puerto Vallarta y Puerto de Ensenada de la Col. Maderera, en un horario de 08:00 a 12:30 y de 20:30 a 24:00 horas de Domingo a Martes y de Jueves a Sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran número de

vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro García Argomaniz, realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.00 x 2.00 mts., a ubicarse en calle Puerto Vallarta y Puerto de Ensenada de la Col. Maderera, en un horario de 08:00 a 12:30 y de 20:30 a 24:00 horas de Domingo a Martes y de Jueves a Sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Simona Serrano Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Adolfo Ruíz Cortinez No. 1007 de la Col. Santa Fe Sur de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Simona Serrano Castañeda, solicita autorización para realizar la venta de dulces en un carrito móvil de manera ambulante por la zona centro (hasta llegar a City Club), en un horario de 10:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende realizar dicha actividad económica de manera ambulante por diferentes calles del centro de la ciudad, por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 párrafo tercero del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro

histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Simona Serrano Castañeda, realizar la venta de dulces en un carrito móvil de manera ambulante por la zona centro (hasta llegar a City Club), en un horario de 10:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Ignacia Arriaga J., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Campeche No. 914 de la Col. Jardines de Cancún de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Ignacia Arriaga J., solicita autorización para realizar la venta de dulces en un puesto. SEGUNDO: Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, se pudo percatar de que la misma es incompleta, en virtud de que la interesada no especifica el lugar donde se pretende instalar dicho puesto, así como los días y horario de labores. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, en virtud de que no cumple con los requisitos establecidos por el artículo 18 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que deberán de satisfacer los interesados en obtener de la Autoridad Municipal licencia de funcionamiento o permiso, o la recepción y constancia de la declaración de apertura. Por lo que la interesada deberá de acudir al departamento correspondiente y realizar dichos trámites. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Ignacia Arriaga J., realizar la venta de dulces en un puesto. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Simón López Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepoztlán No. 210 de la Col. Azcapotzalco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Simón López Cabrera, solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.50 x 1.50 mts., a

ubicarse en calle Teresa de Calcuta y Colima de la Col. Valle del Guadiana, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Simón López Cabrera, realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.50 x 1.50 mts., a ubicarse en calle Teresa de Calcuta y Colima de la Col. Valle del Guadiana, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Alberto Carrola Quiroga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en privada Manuel G. Obeso No. 402 de la Col. IV Centenario de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Alberto Carrola Quiroga, solicita autorización para realizar la venta de ropa en exhibición con unos maniquies, ocupando un espacio de 0.20 x 2.00 mts., a ubicarse en calle Pasteur al exterior del No. 503-Sur, entre las calles de Pino Suárez e Isauro Venzor, en un horario de 10:00 a 20:00 horas de Lunes a Sábado y de 10:00 a 15:00 horas los días Domingos. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del

Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que el solicitante pretende instalar los maniquies para la exhibición y venta de ropa, sobre el área de banqueta, lo cual ocasionaría la obstrucción del paso peatonal del área. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Alberto Carrola Quiroga, realizar la venta de ropa en exhibición con unos maniquies, ocupando un espacio de 0.20 x 2.00 mts., a ubicarse en calle Pasteur al exterior del No. 503-Sur, entre las calles de Pino Suárez e Isauro Venzor, en un horario de 10:00 a 20:00 horas de Lunes a Sábado y de 10:00 a 15:00 horas los días Domingos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Arellano Mena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tuxpan No. 110 de la Col. Universal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gerardo Arellano Mena, solicita autorización para realizar la venta de tacos de suadero, bistec y pierna en un triciclo de 1.80 x 1.00 mts., a ubicarse en calle Atenas casi esquina con el Blvd. Dolores del Río de la Col. Universal, en un horario de 08:00 a 24:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojo como resultado que el solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan

un regular número de vehículos, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo que esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Arellano Mena, realizar la venta de tacos de suadero, bistec y pierna en un triciclo de 1.80 x 1.00 mts., a ubicarse en calle Atenas casi esquina con el Blvd. Dolores del Río de la Col. Universal, en un horario de 08:00 a 24:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS AL C. JOSÉ LUÍS MADORA SOLANO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Madora Solano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlacotal N° 200 en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Competente a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26 fracción IV, 70, 71, 72, 73 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por el particular en el presente asunto, lo es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en local para video juegos, a operar en calle Tlacotal N° 200 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad. TERCERO:

Analizado el presente caso, el solicitante anexa en su solicitud un dictamen de Protección Civil, mismo que aparece con fecha de vencimiento 18 de septiembre de 2007, lo cual contraviene lo establecido por el artículo 6 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, por lo tanto deberá de presentar el dictamen actualizado, así mismo en visita de inspección ocular que se realizó por parte del departamento de apoyo de esta Comisión se pudo comprobar que dicho local se encuentra comunicado con la casa habitación, motivo por el cual se contravienen los lineamientos establecidos en el artículo 72 fracción III del citado reglamento que a la letra dice: "Los locales o establecimientos deberán contar con acceso directo a la vista del público, por lo que no podrán tener privados o habitaciones separadas del local autorizado". Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Madora Solano, licencia de funcionamiento para local de video juegos, mismo que pretendía contar con cuatro equipos de play station 2, con ubicación en calle Tlacotal N° 200 de la colonia Azcapotzalco. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES A LA C. MA. GUADALUPE ZURA LARES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Guadalupe Zura Lares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Reforma N° 613 sur en la colonia Porfirio Díaz de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Guadalupe Zura Lares, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales denominado "Plaza Jardín", ubicado en calle Pino Cahuitle N° 726 del fraccionamiento los Sauces, con capacidad para 250 personas, en un horario de 10:00 a 02:00 horas. SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de salón, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las

características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice: I.- Acata las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección Civil, Protección al Medio Ambiente, Imagen y Desarrollo Urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el Dictamen de Uso de Suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO: No omitimos informarle a usted que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la Reglamentación Municipal vigente aplicables, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Guadalupe Zura Lares, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales denominado “Plaza Jardín”, ubicado en calle Pino Cahuitle N° 726 del fraccionamiento los Sauces, en un horario de 10:00 a 02:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. EDMUNDO GAMBOA MONTENEGRO, REFERENTE A LA SEGREGACIÓN DE LOTE EN CALLE PINO SUÁREZ, ZONA CENTRO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE

HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 024/07, que contiene la petición del C. Edmundo Gamboa Montenegro y con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez No. 718 Ote. Zona Centro, quien solicita la segregación del Lote ubicado en calle Pino Suárez No. 718 Ote. Zona Centro del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 2 de octubre del presente año se analizó y se negó la petición del C. Edmundo Gamboa Montenegro para la segregación del lote ubicado en calle Pino Suárez No. 718 Ote. Zona Centro del Municipio de la Capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la negativa de la solicitud de la segregación del lote ubicado en calle Pino Suárez No. 718 Ote. Zona Centro del Municipio de la Capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se niega al C. Edmundo Gamboa Montenegro la solicitud de la segregación del lote ubicado en calle Pino Suárez No. 718 Ote. Zona Centro del Municipio de la Capital el cual sería utilizado para un salón de eventos sociales en la Planta Alta, por no cumplir con el área de estacionamiento requerida por la Ley. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No.**

10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FIDEL GAMBOA HERRERA, REFERENTE A LA SEGREGACIÓN DE LOTE DEL PREDIO CALERA DE ANTIGUA HACIENDA LABOR DE GUADALUPE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 026/07, que contiene la petición del C. Fidel Gamboa Herrera y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Granja Dos Arbolitos, San Carlos municipio de Durango. Quien solicita la segregación del lote del predio Calera de Antigua Hacienda Labor de Guadalupe (junto al poblado 5 de Mayo) del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 2 de octubre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Fidel Gamboa Herrera para la segregación del lote del predio Calera de Antigua Hacienda Labor de Guadalupe (junto al poblado 5 de Mayo) del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta de la segregación del lote del predio Calera de Antigua Hacienda Labor de Guadalupe (junto al poblado 5 de Mayo) del municipio de la capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Fidel Gamboa Herrera la segregación del lote del predio Calera de Antigua Hacienda Labor de Guadalupe (junto al poblado 5 de Mayo) del municipio de

la capital, con la restricción de respetar 20.0 metros del centro del libramiento Torreón-Zacatecas al predio, así como su uso seguirá siendo agrícola. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, REFERENTE A LA SEGREGACIÓN DE LOTE DEL PREDIO RÚSTICO EJIDO JOSÉ MA. MORELOS "LA TINAJA Y LOS LUGOS". En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 025/07, que contiene la petición del Gobierno del Estado de Durango con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Palacio de Gobierno ubicado en el municipio de la capital. Quien solicita la segregación del predio rústico ubicado en el ejido José María Morelos (La Tinaja y los Lugos) del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 2 de octubre del presente año se analizó y se aprobó la petición del Gobierno del Estado de Durango para la segregación del predio rústico ubicado en el ejido José María Morelos (La Tinaja y los Lugos) del municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de

Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta de la segregación del predio rústico ubicado en el ejido José María Morelos (La Tinaja y los Lugos) del municipio de la capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Durango la segregación del predio rústico ubicado en el ejido José María Morelos (La Tinaja y los Lugos) del municipio de la capital. Con la restricción de que deberá respetar el derecho de vía de ferrocarril Durango a Tepehuanes. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FELIX RODRÍGUEZ NAJERA, REFERENTE AL USO DE SUELO DE LA CALLE ÁNGEL RODRÍGUEZ SOLÓRZANO L-12 M-W, COL. GOBERNADORES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4324/07, que contiene la petición del C. Félix Rodríguez Nájera, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rodríguez Solórzano Lote 12 Manzana W, colonia Gobernadores, del Municipio de la Capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 2 de octubre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Félix Rodríguez Nájera para modificar la especificación de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en calle Angel Rodríguez Solórzano L 12 M-W de la colonia Gobernadores del Municipio de la Capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el artículo 11 fracción V faculta a los

Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales.

I.- La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimientos de los centros de población; y II.- La reglamentación de usos, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta de cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en calle Angel Rodríguez Solórzano L 12 M-W de la colonia Gobernadores del Municipio de la Capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Félix Rodríguez Nájera el cambio de uso de suelo de habitacional a comercial del predio ubicado en calle Angel Rodríguez Solórzano L 12 M-W de la colonia Gobernadores. El cual pasará de ser un centro comunitario a salón de eventos sociales. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE RATIFICA LA DESTITUCIÓN Y POR CONSECUENCIA EL CESE DEFINITIVO DE SUS FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL C. MANUEL GUZMÁN ARREOLA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. AI/014/07 relativo al oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2007, remitido al H. Ayuntamiento por el Lic. Gustavo Rivera Ramos, Director Municipal de Seguridad Pública, solicitando la destitución de su cargo del C. Manuel Guzmán Arreola, con base en la resolución del procedimiento administrativo a que fue sujeto este servidor público, por lo que CONSIDERANDOS PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango es competente para conocer y resolver la situación jurídico-administrativa del C. Manuel Guzmán Arreola, agente de policía preventiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 46, 47 fracción XX, 48 último párrafo, y demás relativos, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Durango; artículo 46 fracción

III, y demás relativos, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y los artículos 19, 71, 78, 80 fracciones I, IV, VII y XII; artículos 81 y demás relativos, del Reglamento Interno anterior al actualmente vigente, de la Dirección Municipal de Seguridad Pública. SEGUNDO.- Al C. Manuel Guzmán Arreola, con fecha 19 de abril de 2007, se le practicó un examen toxicológico “antidoping” para detectar el uso y abuso de drogas, obteniendo un resultado positivo en la sustancia de cocaína, por lo que con fundamentos en los artículos 1 fracciones I, III y IV; artículos 2 y 3 fracción IX, y 46, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Durango; y 20 fracción I, del Reglamento Interno anterior al actualmente vigente, de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, se dictó acuerdo de inicio del procedimiento administrativo correspondiente, el cual concluyó con la resolución del C. Director Municipal de Seguridad Pública, C. Lic. Gustavo Rivera Ramos, de fecha 7 de septiembre de 2007, cuyo punto resolutivo se transcribe a continuación: “ÚNICO”.- Envíese el expediente del procedimiento administrativo que se llevó a cabo en el Departamento de Asuntos Internos de esta Dirección con el presente acuerdo, al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango para que en su calidad de superior jerárquico, sancione al C. Manuel Guzmán Arreola con la destitución del cargo de oficial de policía preventiva, expidiéndole el cese respectivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 4 y 55 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, 45 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 83 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango-----
CUMPLASE-----

Así lo acordó y firmó el C. Lic. Gustavo Rivera Ramos, Director Municipal de Seguridad Pública, ante los testigos de asistencia con quien se actúa y da fe”-----
-” TERCERO.- En este procedimiento fue oído el C. Manuel Guzmán Arreola, quien aportó pruebas de desahogo consistentes, principalmente, en los estudios antidoping elaborados por el Laboratorio Clínico “Divina Providencia”, de fecha 19 de abril de 2007; otro, suscrito por la Escuela de Ciencias Químicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, de fecha 24 de abril de 2007; así como la toma de muestra que se llevó a efecto en el propio local de la Dirección Municipal de Seguridad Pública con fecha 13 de agosto de 2007, teniendo como perito a la Q.F.B. Nayeli Navarro Simental en sustitución del Q.F.B. Rodolfo López G. CUARTO.- Analizadas y valoradas todas las probanzas mencionadas en el considerando anterior, y de acuerdo al enlace lógico, natural y jurídico de los hechos esta Comisión considera que dichas probanzas no desvirtúan el motivo, es decir la falta administrativa en que incurrió el C. Manuel Guzmán Arreola al ser encontrado positivo en el examen antidoping que se le practicó con fecha 18 de abril de 2007. Esta consideración está fundada en los siguientes razonamientos: a).- Los exámenes antidoping se practican en forma sorpresiva a los miembros de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, esto es, de manera inesperada para ellos. b).- El examen toxicológico antidoping de fecha 18 de abril de

2007, fue realizado por una institución de carácter público oficial por lo que se supone su total veracidad e imparcialidad. c).- Las pruebas aportadas por el C. Manuel Guzmán Areola, tratando de desvirtuar su falta, sobre todo los exámenes toxicológicos de fecha 19 y 24 de abril de 2007, le fueron realizados con posterioridad al inicial de fecha 18 de abril de 2007, dando tiempo suficiente para que se haya “limpiado”, es decir, que el mismo cuerpo haya desechado los residuos de la sustancia ingerida. Lo mismo se aplica a la toma de muestra celebrada con fecha 14 de agosto de 2007. d).- La prueba documental aportadas por el C. Manuel Guzmán Areola consistente en el examen antipodíng de fecha 19 de abril de 2007, proviene de un laboratorio particular por lo que al no ser de una institución oficial o pública, carece de pleno valor probatorio. e).- Obra en los antecedentes del C. Manuel Guzmán Areola y así consta en su expediente, el haber dado positivo en diverso examen que se le practicó el día 13 de mayo de 2006 en la sustancia de meta anfetaminas. Este examen le fue practicado por el departamento de servicios profesionales de la Escuela de Ciencias Químicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango. f).- El tráfico y consumo de drogas se consideran asuntos de interés público por lo que se catalogan como delitos graves en el marco jurídico penal con serios perjuicios para la sociedad en general. g).- Es de interés público y de suma importancia la depuración de los cuerpos policíacos, de lo contrario, se provoca el deterioro de la imagen de la corporación y la pérdida de la confianza en sus elementos. QUINTO.- Respecto de la recepción y valoración de las pruebas aportadas por el C. Manuel Guzmán Areola, no deberá dárseles valor probatorio en función de lo anteriormente señalado y como fundamento a ello, nos permitimos transcribir en siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: La fracción V del artículo 20 Constitucional, no determina en manera alguna, que la prueba deba recibirse en todo tiempo y a voluntad del quejoso, sino en el tiempo que la Ley respectiva conceda al efecto. TOMO X, Pag. 917 Rodríguez Verdín Salvador TOMO XXIII, Pag. 100 Martín Irenerio L. TOMO XXV Pag. 2,593. Vázquez Mauricio TOMO XXIX Pag. 1,764 Hinojosa Jesús M. PRUEBAS, PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN EN LA APRECIACIÓN DE LAS En la valoración penal de las pruebas corresponde mayor crédito a las obtenidas a raíz de los hechos incriminados, que a aquellas promovidas con posterioridad. Sexta Época, Segunda Parte. Vol. XXIV, Pag. 99 A.D. 1022/59 Ana María Saldaña de Ceseña. Unanimidad de 4 votos. Vol. XXXIV , Pag. 58 A.D. 435/60 Francisco Hinter Holtzer. Unanimidad de 4 votos. Vol. XXXVI, Pag. 82 A.D. 1407/60 Abraham Villazan Romero. Unanimidad de 4 votos. Vol. XL Pag. 66 A.D. 4365/60 Leopoldo Nonato Salas. Unanimidad de 4 votos. Vol. LVII Pag. 56 A.D. 6529/61 Miguel Fuentes Hosannilla. 5 votos. A esto, debe agregarse que a las probanzas periciales se les deba negar valor probatorio puesto que no están practicadas sobre la misma muestra de orina vertida en el recipiente del examen del 18 de abril de 2007, sino de muestras nuevas, es decir, de fechas posteriores que obviamente arrojan un resultado diferente. Por lo anteriormente expuesto: El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 115 fracción III, de la Constitución General de la

República; artículos 59, 63 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Durango; artículos 19, 71, 78, 80 fracciones I y IV, 81, y demás relativos del Reglamento Interno anterior al actualmente vigente, de la Dirección Municipal de Seguridad Pública y el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno ACUERDA: PRIMERO.- Se ratifica la destitución y por consecuencia el cese definitivo de sus funciones en la Dirección Municipal de Seguridad Pública, al C. Manuel Guzmán Arreola, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente acuerdo. SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, para que gire las instrucciones que correspondan al área competente de la administración pública municipal a efecto, de que se dé cumplimiento a la presente resolución. TERCERO.- Notifíquese y Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE RATIFICA LA DESTITUCIÓN Y POR CONSECUENCIA EL CESE DEFINITIVO DE SUS FUNCIONES EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL C. MARCOS HERNÁNDEZ GARCÍA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. AI/009/07 relativo al oficio sin número de fecha 10 de septiembre de 2007, remitido al H. Ayuntamiento por el Lic. Gustavo Rivera Ramos, Director Municipal de Seguridad Pública, solicitando la destitución de su cargo del C. Marcos Hernández García, con base en la resolución del procedimiento administrativo a que fue sujeto este servidor público, por lo que: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 46, 47 fracción XX, 48 último párrafo, y demás relativos, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Durango; artículos 46 fracción III, y demás relativos, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículos 19, 71, 78, 80 fracciones I, IV, VII y XII; artículo 81 y demás relativos, del Reglamento Interno anterior al actualmente vigente, de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango es competente para conocer y resolver la situación jurídico-administrativa del C. Marcos Hernández García, agente de policía preventiva. SEGUNDO.- El C. Marcos Hernández García, con fecha 18 de abril de 2007, fue objeto de la práctica de un examen toxicológico "antidoping" para detectar el posible uso y abuso de drogas, cuyo resultado fue positivo en la sustancia de cocaína. Por ello, con fundamento en los artículos 1 fracciones I, III y IV; artículos 2 y 3 fracción IX, artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Durango; y 20 fracción I, del Reglamento Interno anterior al actualmente vigente, de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, se le dictó acuerdo de inicio del procedimiento administrativo correspondiente, mismo que concluyó con la resolución del C. Director

Municipal de Seguridad Pública, C. Lic. Gustavo Rivera Ramos, de fecha 7 de septiembre de 2007, cuyo punto resolutivo se transcribe a continuación: "ÚNICO".- Envíese el expediente del procedimiento administrativo que se llevó a cabo en el Departamento de Asuntos Internos de esta dirección, con el presente acuerdo al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango para que en su calidad de superior jerárquico, sancione al C. Marcos Hernández García con la destitución del cargo de oficial de policía preventiva, expidiéndole el cese respectivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 4 y 55 fracciones II y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el 83 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango-----

----- CUMPLASE-----

-----Así lo acordó y firmó el C. Lic. Gustavo Rivera Ramos, Director Municipal de Seguridad Pública, ante los testigos de asistencia con quien se actúa y da fe"-----" TERCERO.- En este procedimiento fue oído el C. Marcos Hernández García, quien aportó pruebas de desahogo consistentes, principalmente, en los estudios antidoping elaborados por el Hospital Cruz Azul de Durango, de fecha 23 de abril de 2007; otro, suscrito por la Escuela de Ciencias Químicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango de fecha 24 de abril de 2007; otra toma de muestra que se llevó a efecto en el propio local de la Dirección Municipal de Seguridad Pública con fecha 13 de agosto de 2007, teniendo como perito a la Q.F.B. Nayeli Navarro Simental en sustitución del Q.F.B. Rodolfo López G.; por último, la comparecencia del C. Dr. José Alfredo Moreno Luna de fecha 2 de mayo de 2007. CUARTO.- Analizadas y valoradas todas las probanzas mencionadas en el considerando anterior, y de acuerdo al enlace lógico, natural y jurídico de los hechos esta Comisión considera que estas probanzas no desvirtúan el motivo, es decir la falta administrativa en que incurrió el C. Marcos Hernández García, al ser encontrado positivo en el examen antidoping que se le practicó con fecha 18 de abril de 2007. Esta consideración está fundada en los siguientes razonamientos: a).- Los exámenes antidoping se practican en forma sorpresiva a los miembros de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, esto es, de manera inesperada para ellos. b).- El examen toxicológico antidoping de fecha 18 de abril de 2007, fue realizado por una institución de carácter público oficial por lo que se supone su total veracidad e imparcialidad. c).- Las pruebas aportadas por el C. Marcos Hernández García, tratando de desvirtuar su falta, sobre todo los exámenes toxicológicos de fechas 23 y 24 de abril de 2007 le fueron realizados con 5 y 6 días de posterioridad al inicial de fecha 18 de abril de 2007, dando con ello, tiempo suficiente para que se haya "limpiado", es decir, que el mismo cuerpo haya desechado los residuos de la sustancia ingerida. Lo mismo se aplica a la toma de muestra celebrada con fecha 13 de agosto de 2007. d).- El tráfico y consumo de drogas se consideran asuntos de interés público por lo que se catalogan como delitos graves en el marco jurídico penal con serios perjuicios para la sociedad en general. e).- Es de interés público y de suma importancia la depuración de los cuerpos

policíacos, de lo contrario, se produce un deterioro en la imagen de la corporación y en la confianza en sus elementos. QUINTO.- Respecto de la recepción y valoración de las pruebas aportadas por el C. Marcos Hernández García, no deberá dárseles valor probatorio en función de lo anteriormente señalado. En respaldo a ello, se transcribe el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: La fracción V del artículo 20 Constitucional, no determina en manera alguna, que la prueba deba recibirse en todo tiempo y a voluntad del quejoso, sino en el tiempo que la Ley respectiva conceda al efecto. TOMO X, Pag. 917 Rodríguez Verdín Salvador. TOMO XXIII, Pag. 100 Martín Irenero L. TOMO XXV Pag. 2,593. Vázquez Mauricio TOMO XXIX Pag. 1,764 Hinojosa Jesús M. PRUEBAS, PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN EN LA APRECIACIÓN DE LAS En la valoración penal de las pruebas corresponde mayor crédito a las obtenidas a raíz de los hechos incriminados, que a aquellas promovidas con posterioridad. Sexta Época, Segunda Parte. Vol. XXIV, Pag. 99 A.D. 1022/59 Ana María Saldaña de Ceseña. Unanimidad de 4 votos Vol. XXXIV , Pag. 58 A.D. 435/60 Francisco Hinter Holtzer. Unanimidad de 4 votos. Vol. XXXVI, Pag. 82 A.D. 1407/60 Abraham Villazan Romero. Unanimidad de 4 votos. Vol. XL Pag. 66 A.D. 4365/60 Leopoldo Nonato Salas. Unanimidad de 4 votos. Vol. LVII Pag. 56 A.D. 6529/61 Miguel Fuentes Hosannilla. 5 votos. A esto, debe agregarse que a dichas probanzas periciales se les deberá negar valor probatorio puesto que no están practicadas sobre la misma muestra de orina que fuera vertida en el recipiente del examen del 18 de abril de 2007, sino de muestras nuevas de fechas posteriores que obviamente arrojan un resultado diferente. Por lo anteriormente expuesto: El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 115 fracción III, de la Constitución General de la República; artículos 59, 63 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Durango; artículos 19, 71, 78, 80 fracciones I y IV, 81, y demás relativos del Reglamento Interno anterior al actualmente vigente, de la Dirección Municipal de Seguridad Pública y el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno ACUERDA: PRIMERO.- Se ratifica la destitución y por consecuencia el cese definitivo de sus funciones en la Dirección Municipal de Seguridad Pública, al C. Marcos Hernández García, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente acuerdo. SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, para que gire las instrucciones que correspondan al área competente de la administración pública municipal a efecto, de que se dé cumplimiento a la presente resolución. TERCERO.- Notifíquese y Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 130/07.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia no. 401, ubicada actualmente en calle

Baca Ortiz No. 110-A, Zona Centro con giro de Restaurante con venta de cerveza para quedar ubicada en Priv. Francisco I. Madero No. 123-8, Zona Centro. 131/07.- C. Raúl Rivas Magaña solicita licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de bodega y porteador a ubicarse en Av. Las Águilas no. 503, Fracc. Las Águilas, a nombre de Fábrica de Tequila "El Edén, S.A. de C.V. 132/07.- C. Ricardo Garza Limón, Director General de Grupo GARZALIMÓN solicita se les entregue las llaves de la ciudad a los grupos musicales creadores e impulsores del genero grupero (Montez de Durango, Horóscopos de Durango, Conjunto Atardecer, Alacranes Musical y Banda Lamento Show de Durango). 133/07.- C. L.I. Liliana Esquivel Pichardo, Gerente General Responsable del Proyecto Promóvil; solicita autorización para prestar servicio como medio de publicidad exterior denominado Promóvil Publicidad Sobre Ruedas, que funciona circulando a través de 3 camionetas. 4269/07.- Alcance Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. Jorge Galavíz Lara, de Prol. Blvd. de las Rosas L-1,2 y 3 M-94, col. Ampliación José Ángel Leal.134/07.- C. Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor; Somete propuestas para mejorar los Parques Guadiana y Sahuatoba. 135/07.- Vecinos de la calle Pino Suárez y Educación, Col. Hipódromo Presentan inconformidad por la instalación de Base de Ecotaxis en calle Pino Suárez y Educación 136/07.- Asociación de Colonos del Fracc. Real del Mezquital; manifiestan inconformidad en relación a la instalación de un Centro de Rehabilitación de personas con problemas de adicciones en Av. Real del Mezquital No. 302 esq. con Tucán. 137/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. Jox Rogelio Alcantar Leyva, de Prol. Primo de Verdad No. 3301, Ejido El Nayar, Dgo., para una estación de servicio (gasolinera) 138/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. José Luis Montantes de la Hoya, en calle Colima L-7 M-184, Col. Valle del Guadiana, para la construcción de una tienda conveniencia oxo. 139/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión del predio del C. Roberto Dorador, de la Parcela 25 P1/1 Z-Z, San Vicente de Chupaderos, Dgo. 140/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía subdivisión de lote del C. Inocente Samaniego Ramírez, de Fracción del Terreno Segregado de la Parte Sur L-1 de "Calleros y San Francisco", Dgo. 141/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Carlos Alejandro Armas Araujo, de Blvd. Francisco Villa L-104 A-,B Y C, Col. 20 de noviembre. 142/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote de la C. Silvia Barrientos Tinoco, de Fracción sur segregada de Lote 3, de la Col. Santa Cruz del Río Fraccionamiento de la Ex Hacienda Labor de Guadalupe, Dgo. 143/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía

solicitud de la C. Silvia Barrientos Tinoco, de Fracción Nte. Segregada de Lote 3, Col. Santa Cruz del Río Fraccionamiento de la Ex Hacienda Labor de Guadalupe Opio de Durango. 144/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. José de la Luz Ramos Vázquez, de Fracc. Nte. y Pte. Segregado del Primer polígono del Predio Rústico, ubicado en el Rancho San Carlos, Dgo. 145/07.- C. José Cruz Félix Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 146/07.- C. Ansberto Amaro Pinto solicita permiso para la venta plantas de ornato en la vía pública. 147/07.- C. Ivonne Janeth Revilla García solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 148/07.- C. Jaime Rentería Arámbula solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 149/07.- C. Erik Javier Sánchez Arreola solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 150/07.- C. José Antonio Paura Ávalos solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 151/07.- C. Luis Manuel Nájera Cháirez solicita cambio de nombre de titular de una bolería ubicada en la plaza de armas. 152/07.- C. Jesús Ángel García Martínez solicita reubicación de un permiso con venta de fruta en la vía pública. 153/07.- C. Guadalupe Álvarez Morales solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 154/07.- C. Nolberto Valdespino Luna solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 155/07.- C. Ángel Galindo Cabrera solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 156/07.- C. Catalina Ávalos Soto solicita renovación de permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 157/07.- C. Martín Medrano Zamudio solicita permiso para la venta de alimentos preparados en la vía pública. 158/07.- C. Cristina Álvarez Soto solicita licencia de funcionamiento para guardería. C. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 05 de octubre del presente año.

Punto No. 16.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 16.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACION CON LOS PARQUES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "... El suscrito Alfredo Santiesteban Escalante, decimosexto regidor, en ejercicio de mis facultades legales, pongo a su consideración las siguientes propuestas para mejorar nuestros Parques Guadiana y Sahuatoba. CONSIDERACIONES: PRIMERO.- El Ayuntamiento de Durango aprobó mediante resolutivo el proyecto de intervención del parque Guadiana, el cual incluyó la recuperación de la zona sur, la reforestación de la zona norte y obras en la ciclopista. Nos preocupa que los trabajos realizados no se estén sujetando a lo establecido y que aún no se haya concluido. Por lo que este Gobierno Municipal debe actuar en consecuencia fiscalizando y garantizando el cumplimiento de una decisión del Ayuntamiento. SEGUNDO.- El Reglamento de Parques y Jardines y de la Administración de los Parques Guadiana y Sahuatoba, publicado el 8 de diciembre de 2006, en su artículo 80 "crea el patronato de los parques Guadiana y Sahuatoba con el fin de ampliar las fuentes de financiamiento y aumentar los apoyos a los parques" y además establece el mecanismo para su integración. El transitorio CUARTO del mismo reglamento, determinó que la Secretaría Municipal tendría un plazo de 90 días

a partir de la entrada en vigor del citado reglamento para convocar a la formalización del patronato. Obligación que no se ha realizado en tiempo y forma, y que debe cumplirse por el actual Ayuntamiento. TERCERO.- La integración de los Parques Guadiana y Sahuatoba solo se ha mencionado como una promesa de campaña, la cual no se ha cumplido. Y ambos parques en la actualidad se encuentran en el abandono, con su material vegetativo en mal estado y llenos de basura. Y para colmo recordemos el grave ecocidio cometido en la ciclopista en contra de más de 400 árboles. Para ello es importante para la imagen de nuestra ciudad, y para la salud y esparcimiento de las familias duranguenses rescatar y mejorar realmente a nuestros parques, porque son los únicos pulmones que tiene nuestra ciudad. Para ello debemos prever recursos financieros dentro del presupuesto de egresos del año 2008. Por todo lo anterior, me permito hacer las siguientes: PROPUESTAS DE ACUERDO. PRIMERA.- Que la Contraloría Municipal revise física, técnica y financiera el cumplimiento del proyecto de intervención del Parque Guadiana, que incluyó la recuperación de la zona sur, la reforestación de la zona norte y obras en la ciclopista, como lo marca el resolutive aprobado por el Ayuntamiento de Durango. SEGUNDA.- Que la Secretaría del Ayuntamiento de cabal cumplimiento al cuarto transitorio del Reglamento de Parques y Jardines y de la Administración de los Parques Guadiana y Sahuatoba, para que sea nombrado el patronato de los parques y comience a operar a la brevedad posible. TERCERO.- Que el objetivo estratégico de integración de los parques Guadiana y Sahuatoba, se incluya en el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010 en el Plan Anual de Trabajo del año entrante y en el presupuesto de egresos del 2008. Considerando las acciones necesarias para que sea compensado el grave daño ecológico que sufrió el parque Guadiana en el área de la ciclopista. CUARTO.- tórnese el presente documento a las Comisiones de Servicios Públicos, Hacienda y Desarrollo Social. Acto seguido en uso de la palabra el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; instruye al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento para que este asunto sea turnado a las comisiones correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA

Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ

Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR

Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ

Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA

Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA

Quinto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ

Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA

Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ

Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA

Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO

Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO

Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES

Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ

Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE

Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS

Décimo Séptimo Regidor